APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PARA EL PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR

RESOLUCION EXENTA N°75/2020/ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 29 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 20 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar, aprobada por Resolución Exenta N°16 de fecha 23 de marzo de 2020 y sus posteriores modificaciones; 2.- La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley N.º 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley N.º 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley N.º 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Resolución N.º 7 y 8 del año 2019 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 7.- Ley N.º 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Exenta N.º 1583 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 10.- Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota 11.- Memorándum interno Nº288 y 290 de fecha 10 y 14 de diciembre de 2020 respectivamente, ambos de la encargada regional del programa de Mujer Jefas de Hogar, solicitando la autorización para proceder con la modificación; 12.- Resolución Exenta N°634 de la Dirección Nacional que modifica Resolución Exenta N°1583 del 31 de diciembre del año 2019, que aprobó la distribución del presupuesto a las Direcciones Regionales, Programa 02, subtítulo 24. con fecha 22 de diciembre de 2020 a este servicio; 13.-Oficio Ordinario N°837/2020 de la Gobernación Provincial de Arica que remite la modificación firmada;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica, suscribieron con fecha 20 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 16 de fecha 23 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Es menester hacer mención que el convenio en comento ha sido objeto de dos modificaciones, a saber: a) La primera, con fecha 22 de abril del año 2020, aprobada mediante Resolución Exenta N°32—A, de fecha 9 de mayo del año 2020; b) La segunda, con fecha 25 de septiembre del año 2020, aprobada mediante Resolución Exenta N°57 de fecha 7 de septiembre del año 2020.

3.- Que, con fecha 9 de diciembre del año 2020 y a partir de Memorándum N°923 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de computadores y/o Tablet, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

4.- Que, en el mismo sentido, Memorándum N°224/2020 MyT, de fecha 10 de diciembre de 2020, emanado de María Soledad Martin de la Maza, Jefa (s) área Mujer y Trabajo Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, informa sobre la distribución de presupuesto para cada región, conforme el incremento señalado en el Memorándum N°923 de la Dirección Nacional del SernamEG, citado en el numeral precedente, y que redunda en el incremento que experimentará el programa MJH en la región de Arica y Parinacota, el que asciende a la suma de **$ 1.135.408 pesos (un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos)** para ser destinados a los fines definidos.

5.- Por otra parte, mediante Memorándum N°288 de fecha 10 de diciembre de 2020 emanado de la encargada regional del Programa Mujer Jefas de Hogar, quien expresa la necesidad de extender la vigencia del convenio vigente entre las partes hasta el 31 de marzo del año 2021; extensión a la que está llano el ejecutor, lo mismo vino a ser autorizada por la directora regional de SernamEG.

6.- Con fecha 14 de diciembre de 2020, la encargada regional del programa Mujer Jefas de Hogar, mediante Memorándum N°290, dirigido a la directora regional, complementa lo pedido en el N°288 ya citado supra, siendo su contenido autorizado por esta última.

7.- Que, así las cosas, tanto SernamEG, como el ejecutor, estuvieron contestes en extender la vigencia del Convenio que la vincula y lo mismo en el incremento presupuestario determinado para el programa MJH.

8.- Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

9.- Que, la modificación al convenio, en la especie la Tercera, se concretó en su suscripción la que se concretó, con fecha 14 de diciembre de 2020.

10.- Que, con fecha 22 de diciembre del año 2020 la Dirección Nacional de SernamEG dictó la Resolución Exenta N°634 que modifica Resolución Exenta N°1583 del 31 de diciembre del año 2019, que aprobó la distribución del presupuesto a las Direcciones Regionales, Programa 02, subtítulo 24, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo, en consecuencia:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE: La Tercera modificación al Convenio Colaboración de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar de fecha 14 de diciembre del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme los términos de este, el que es parte integrante de la presente resolución.

2.- En cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

xxxx

representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS,** cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora",** R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, todos mayores de edad, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación al Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito el 20 de marzo del año 2020 entre ambas entidades, en los términos que se expresan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica, suscribieron con fecha 20 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº16 de fecha 23 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, es menester hacer mención que el convenio en comento ha sido objeto de dos modificaciones, a saber: a) La primera, con fecha 22 de abril del año 2020, aprobada mediante Resolución Exenta N° 32—A, de fecha 9 de mayo del año 2020; b) La segunda, con fecha 25 de septiembre del año 2020, aprobada mediante Resolución Exenta Nº57 de fecha 7 de septiembre del año 2020.

3.- Que, con fecha 9 de diciembre del año 2020 y a partir de Memorándum Nº923 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de computadores y/o Tablet, incluyendo software necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

4.- Que, en el mismo sentido, Memorándum N°224/2020 MyT, de fecha 10 de diciembre de 2020, emanado de María Soledad Martin de la Maza, Jefa (s) área Mujer y Trabajo Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, informa sobre la distribución de presupuesto para cada región, conforme el incremento señalado en el Memorándum N°923 de la Dirección Nacional del SernamEG, citado en el numeral precedente, y que redunda en el incremento que experimentará el programa MJH en la región de Arica y Parinacota, el que asciende a la suma de **$ 1.135.408 pesos (un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos)** para ser destinados a los fines definidos.

5.- Por otra parte, mediante Memorándum N°288 de fecha 10 de diciembre de 2020 emanado de la encargada regional del Programa Mujer Jefas de Hogar, quien expresa la necesidad de extender la vigencia del convenio vigente entre las partes hasta el 31 de marzo del año 2021; extensión a la que está llano el ejecutor, lo mismo vino a ser autorizada por la directora regional de SernamEG.

6.- Con fecha 14 de diciembre de 2020, la encargada regional del programa Mujer Jefas de Hogar, mediante Memorándum N°290, dirigido a la directora regional, complementa lo pedido en el N°288 ya citado supra, siendo su contenido autorizado por esta última.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en cinco aspectos:

1) **Reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava,** referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de que se refleje el incremento al presupuesto asignado para la ejecución del Programa durante el año 2020.
2) **Agregar la cláusula Octava Bis**, relativa a los requisitos técnicos para la adquisición de computadores y/o Tablet, incluyendo softwares necesarios para su correcta utilización.
3) **Modificar y complementar la cláusula Vigésima Segunda**, que señala la vigencia del convenio, a efectos de reflejar la extensión de la vigencia del convenio acordada por las partes, lo mismo que el compromiso financiero de SernamEG para el período extendido y, el aporte del ejecutor para el trimestre enero –marzo 2021.

TERCERO: Modificaciones que se introducen

Modificación 3.1
Se reemplaza el numeral 2 de la cláusula octava quedando en adelante como sigue:

2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 26.030.408 pesos (veintiséis millones treinta mil cuatrocientos ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	RRHH Operativos	**15.073.333.-**
40	Gastos Operacionales	**2.671.667.-**
50	Transferencias Bancarias	**6.500.00.-**
60	Gastos de Inversión	**1.785.408.-**
Total		**$26.030.408.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión ($1.135.408 pesos) podrá ser utilizado solo para la adquisición de computadores y/o Tablet incluyendo softwares necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes.

Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a **la existencia de recursos disponibles para ello derivado** de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto y, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, **siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.**

Se deja establecido que el Ejecutor, terminado el convenio que los vincula y que por la modificación introducida ve extendida su vigencia hasta el 31 de marzo del año 2021, se obliga a entregar a SernamEG, los computadores y/o Tablet adquiridos en virtud del incremento, obligándose a adoptar todos los resguardos que sean necesarios, para que las usuarias de los equipos sean devueltos por éstas, una vez terminado el programa para el cual se le ha sido facilitado, de igual modo efectuar la entrega de los mismos a SernamEG una vez terminado el convenio.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Modificación 3.2

Agregase a continuación de la cláusula Octava del convenio, denominado: **"Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG"**, el numeral **OCTAVO BIS**, cuyo tenor es:

OCTAVO BIS. Requisitos técnicos

Las partes acuerdan que lo equipos deberán contar con a lo menos los siguientes requisitos técnicos:

Notebook

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Licencia M. Office	Licencia M. Windows
Intel Core i3 o superior	4 GB mínimo	500 GB (deseable disco SSD, si es el caso, puede tener menor capacidad en GB))	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)

Tablet:

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Pulgadas
Núcleos del procesador: Quad Core o superior. Velocidad del procesador: 2.0 GHz o superior	2 GB mínimo	32 GB mínimo	8" o superior

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Por su parte, el ejecutor deberá asegurar los siguientes aspectos;

Facilita un espacio (mesa; sillas) con conexión a internet y/o wifi para eso uso de los computadores y Tablet, según corresponda.

Seguridad

- Acta de uso

Modificación 3.3)

VIGÉSIMO SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio, cuyo plazo de ejecución primitivo se extendía hasta al 31 de diciembre del año 2020, debido a la prórroga pactada por las partes seguirá vigente hasta el 31 de marzo del año 2021.

La presente modificación al convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades que se prorrogan por este intermedio se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021.

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto **para el primer trimestre 2021,** siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$ 6.223.750 pesos (seis millones doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Monto
20	RRHH Operativos	5.700.000
40	Gastos Operacionales	403.750
60	Equipos Informático	120.000
Total		**$6.223.750.-**

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la última rendición parcial del año 2020.

SernamEG transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora sola cuota o remesa y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Se haya aprobado el Proyecto de Ejecución por parte de la Unidad Técnica respectiva para el período enero -marzo de 2021;

b) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos;

c) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior;

Además, a continuación del numeral Décimo del convenio, denominado: Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, **agréguese el numeral DÉCIMO BIS**, cuyo tenor es:

DÉCIMO BIS. COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR PARA EL TRIMESTRE ENERO -MARZO DEL AÑO 2021.

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente valorables en dinero, de acuerdo con el plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto.

El ejecutor, se compromete para el trimestre enero -marzo del año 2021 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **$ 1.080.000 pesos (un millón ochenta mil pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en personal administrativo	$1.080.000.-
Total		$1.080.000.-

2. La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub-ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto del Programa autorizado por la Dirección Regional. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el Proyecto comunal respectivo.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que la nombra en el cargo de Directora Regional y, en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MARTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible).

3.- Cúmplase con los términos contenidos en la modificación del convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

BFM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada MJH regional;
DAF regional;
Archivo regional.